RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA REG-EJE 48 DE 2019

(abril 10)

Diario Oficial No. 50,924 de 12 de abril 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020>

Por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna en las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020, 'por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna competencia a las Contralorías Delegadas Sectoriales para ejercer la vigilancia y el control fiscal', publicada en el Diario Oficial No. 51.247 de 5 de marzo 2020.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo <u>267</u> de 2000, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación;

Que la Ley 42 de 1993 en el artículo 20, determina los sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República, indicando: "(...)los órganos que integran las ramas legislativa y judicial; los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales; los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta; las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos y el Banco de la República";

Que la Ley 42 de 1993 en el artículo 28, establece: "La vigilancia de la gestión fiscal de las entidades que administren o manejen contribuciones parafiscales, será ejercida por los respectivos órganos del control fiscal, según el orden al que estas pertenezcan, en los términos establecidos en la presente ley.";

Que el Decreto-ley 267 de 2000 en el artículo 40, señala: "Son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de República: 1. Los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial del Poder Público; 2. Los órganos que integran el Ministerio Público y sus entidades adscritas; 3. Los órganos que integran la organización electoral y sus entidades

adscritas o vinculadas; 4. La Comisión Nacional de Televisión y sus entidades adscritas o vinculadas; 5. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible; 6. Las universidades estatales autónomas que administren bienes recursos nacionales o que tengan origen en la nación; 7. El Banco de la República cuando administre recursos de la Nación, ejecute actos o cumpla actividades de gestión fiscal y en la medida en que lo haga; 8. Los demás organismos públicos creados o autorizados por la Constitución con régimen de autonomía; 9. Las entidades u organismos que integran la Rama Ejecutiva del Poder Público tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden nacional, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998; 10. Las demás entidades públicas y territoriales que administren bienes o recursos nacionales o que tengan origen en la Nación; 11. Las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos de la Nación; y 12. Los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes públicos que obtengan o administren o cuando manejen bienes o recursos de la Nación";

Que el numeral 6 del artículo 50 ibidem, precisa como función de la Contraloría General de la República, la de "Ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales, de conformidad con las disposiciones legales";

Que el artículo 90 del decreto-ley citado, fija los criterios para la organización de la Contraloría General de la República, dentro de los cuales se encuentra "1. Especialización sectorial; 2. Tecnificación; 3. Participación ciudadana; 4. Transferencia; 5. Integralidad del control; 6. Simplificación y especialización; 7. Alto nivel profesional; 8. Funcionalidad; 9. Multidisciplinariedad; 10. Delegación; 11. Desconcentración administrativa y financiera; 12. Atención horizontal de funciones por sectores de actividad económica y social";

Que el Decreto-ley 267 del 2000 en el artículo 11, determina la organización de la Contraloría General de la República, y en el cual enuncia como parte del nivel central, las Contralorías Delegadas para el Sector Agropecuario, para el Sector Minas y Energía, para el Sector Social, para el Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad y para el Medio Ambiente;

Que el decreto-ley mencionado en el artículo 30 preceptúa que: "para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la vigilancia fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y las normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República agrupará por sectores a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras";

Que de igual manera, el inciso 3 del artículo antes mencionado precisa: "Considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General, previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las contralorías delegadas, en cuyo caso estas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado tales sujetos";

Que el numeral 1 del artículo 51 del Decreto-ley 267 de 2000, precisa como función de las Contralorías Delegadas Sectoriales la de: "Responder ante el Contralor General por la vigilancia

fiscal integral en todas su etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a su respectivo sector";

Que el Decreto 111 de 1996 en el artículo 29, define: "Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable";

Que el artículo <u>30</u> del mismo ordenamiento, "Estatuto Orgánico de Presupuesto" establece: "Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador";

Que el artículo <u>89</u> de la Ley 715 de 2001, corregido por el artículo 10 del Decretoley 2978 de 2002, señala que: "El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República. Para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos";

Que la Ley 643 de 2001, establece en el artículo 54 que los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar son públicos y están sujetos al control fiscal, el cual será ejercido por el Órgano de control que vigile al administrador del monopolio de acuerdo con las normas especiales sobre la materia;

Que el artículo <u>95</u> de la Ley 1523 de 2012 facultó a la Contraloría General de la República, para ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento, cuando estos provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres;

Que el inciso primero del parágrafo único del artículo <u>20</u> de la Ley 1562 de 2012, designa a la Contraloría General de la República para ejercer el control fiscal sobre los dineros que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez por ser recursos de carácter público;

Que la Ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en el artículo 20 determina la naturaleza jurídica de la estampilla como una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo, así mismo el artículo 12 le asigna a la Contraloría General de la República la facultad de ejercer control fiscal sobre los recursos provenientes del Fondo Nacional de las Universidades Estatales, a través de los sistemas de administración que se implementen;

Que el artículo 152 de la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, dispone que: "en desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento";

Que la Ley 1942 de diciembre 27 de 2018, en su artículo 38, establece: "Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta global en la Contraloría General de la República de duración temporal desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. ..." "Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República". (...) "Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad";

Que el Acto Legislativo 01 de abril 4 de 2017, "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones", en el artículo transitorio 10, crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), el cual estará compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición". Acto Legislativo que fue reglamentado a través de los Decretos-ley 588 y 589 de abril 5 de 2017 y el Decreto 1592 de septiembre 29 de 2017, respectivamente;

Que el Decreto <u>888</u> de 2017, modifica el artículo 11 del Decreto-ley 267 de 2000, en el sentido de crear en la organización de la Contraloría General de la República, en el nivel superior de dirección del nivel central, la dependencia denominada Unidad Delegada para el Posconflicto, adscrita al Despacho del Contralor General de la República;

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-470 de 2017, al realizar la revisión de constitucionalidad del Decreto 888 de 2017, señaló que los criterios de sectorialidad establecidos en el Decreto-ley 267 de 2000, eran insuficientes para fiscalizar los recursos del Acuerdo Final de Paz, por lo que se debe implementar un criterio de intersectorialidad, lo cual no riñe con las funciones atribuidas constitucionalmente a la Contraloría General de la República, por tanto el ordenamiento legal le permite a la CGR determinar los sujetos de control fiscal y en el caso específico de la institucionalidad creada para implementar el Acuerdo Final de Paz, bien puede incluir los sujetos de control fiscal que considere pertinentes para ejercer adecuadamente la función fiscalizadora;

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003 señaló: "(...)los recursos que manejan las cajas de compensación familiar, hacen parte del sistema de seguridad social, son de naturaleza parafiscal y se encuentran sometidos a la prescripción prevista en el artículo 48 superior"; más adelante señala: "No sobra aclarar, aun cuando las EPS y las Cajas de Compensación han sido excluidas por la ley del pago de la tarifa de control fiscal, el hecho de que manejen recursos de naturaleza parafiscal, es decir, recursos públicos, conlleva a que, en lo referente a tales recursos, se encuentren sometidas al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República";

Que el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Radicado 11001-03-06-000-2016-00039-00 del 19 de agosto de 2016, resuelve el conflicto de competencias

administrativas entre la Contraloría General de Caldas y Contraloría General de la República en el ejercicio del control fiscal sobre la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y de Entidades de Salud de Caldas y Quindío (Coodesca), al definir en el artículo 1: "Declarar competente a la Contraloría General de la República para efectuar el control fiscal a la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y de Entidades de Salud de Caldas y Quindío (Coodesca)" y Cooperativa de Hospitales de Antioquia (Cohan); fundamentada en: "... atendiendo el principio de jerarquía y el nivel de máximo organismo en materia de control fiscal en el país, que le confieren los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el carácter supradepartamental de la entidad vigilada pues en la actualidad, la conforman Empresas Sociales del Estado E.S.E. de los Departamentos de Caldas y Quindío, y la circunstancia de que no se encuentra adscrita ni vinculada al Departamento de Caldas, de manera que no hace parte de la estructura orgánica y administrativa de este Departamento, lo cual impide que la Contraloría General de Caldas ejerza el control fiscal sobre la misma, dado lo dispuesto por los artículos 272 de la Constitución y 30 de la Ley 42 de 1993";

Que en Sala de Consulta y Servicio Civil mediante Radicado número 11001-03- 06-000-2017-00168-00 del 27 de noviembre de 2017, resuelve un nuevo conflicto de competencias administrativas entre la Contraloría General de Antioquia y la Contraloría General de la República en el ejercicio del control fiscal sobre la Cooperativa Multiactiva de Hospitales Salud de Antioquia (Cohan), declarando competente a la Contraloría General de la República, para efectuar el control fiscal de la Cooperativa Cohan;

Que la Ley 1951 de enero 24 de 2019 creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones;

Que en sesión del 8 de abril de 2019, la Directora de la Oficina de Planeación presentó al Comité Directivo para su consideración y aprobación el proyecto del presente acto administrativo, el cual emitió concepto favorable según consta en el Acta número 13 del 8 de abril de 2019;

Que en virtud de lo anterior, es preciso actualizar la sectorización de los sujetos de control fiscal y asignar a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I.

SECTORIZACIÓN.

CAPÍTULO I.

OBJETO.

ARTÍCULO 10. OBJETO. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> Actualizar la sectorización de los sujetos de control fiscal y asignar en las Contralorías Delegadas Sectoriales, la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal.

CAPÍTULO II.

SECTORIZACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL FISCAL Y ASIGNACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LAS CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.

ARTÍCULO 20. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, será competente para ejercer vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos de control:

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Sub	sector Regulador de Politicas	
1	Agencia de Renovación del Territorio ART	Bogotá, D.C
2	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bogotá, D.C
3	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Bogotá, D.C
4	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA	Bogotá, D.C
Sub	sector Desarrollo Agroindustrial y Comercialización	
5	Almidones de Sucre S.A.S	Sincelejo
6	Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A. CAVASA	Cali
7	Central de Abastos de Bucaramanga S.A. CENTROABASTOS S.A.	Bucaramanga
8	Central de Abastos de Cúcuta S.A. CENABASTOS	Cúcuta
9	Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S.A. COFEMA	Florencia
10	Compañla Operadora Portuaria Cafetera S.A.	Buenaventura
11	Compañía Reforestadora de Urabá el Indio S.A.	Necoclí
12	Compañía Reforestadora de Urabá la Gironda S.A.	Necoclí
13	Cooperativa de Productores de Leche y Carne de las Sabanas COOLECSA	Sincelejo
14	Cooperativa Integral Lechera del Cesar COOLESAR	Valledupar
15	Cooperativa Lechera de Córdoba	Monteria
16	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL	Bogotá, D.C
17	Frigorífico del Sinú FRIGOSINÚ S.A FRIGOSINÚ S.A.	Monteria
18	Frigorifico Jongovito S.A. FRIGOVITO S.A.	Pasto
19	Gran Central de Abastos del Caribe S.A. GRANABASTOS	Soledad
20	Piscícola San Silvestre S.A.	Barrancabermeja
Subs	sector Investigación Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología	
21	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP	Bogotá, D.C
22	Corporación Colombia Internacional C.C.I.	Bogotá, D.C
23	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Bogotá, D.C
24	Instituto Colombiano Agropecuario ICA	Bogotá, D.C
Subs	sector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario	
25	Agencia de Desarrollo Rural ADR	Bogotá, D.C
26	Agencia Nacional de Tierras ANT	Bogotá, D.C
27	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia	Bogotá, D.C
28	Cuota de Fomento Ganadero y Lechero	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
29	Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón - Adm Confederación Colombiana del Algodón CONALGODÓN	Bogotá, D.C
30	Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones - Adm Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite FEDEPALMA	Bogotá, D.C
31	Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar - Adm Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia ASOCAÑA.	Cali
32	Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados - Adm Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN	Bogotá, D.C
33	Fondo de Fomento Algodonero - Adm Confederación Colombiana del Algodón CONALGODÓN	Bogotá, D.C
34	Fondo de Fomento Cauchero - Adm Confederación Cauchera Colombiana CCC	Bogotá, D.C
35	Fondo de Formento de Fríjol Soya - Adm Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas FENALCE	Bogotá, D.C
36	Fondo de Fomento Palmero - Adm Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite FEDEPALMA	Bogotá, D.C
37	Fondo de Fomento Panelero - Adm Federación Nacional de Productores de Panela FEDEPANELA	Bogotá, D.C
88	Fondo Estabilización de Precios del Cacao - Adm Federación Nacional de Cacaoteros	Bogotá, D.C
19	Fondo Ganadero del Cesar S.A. en Reestructuración	Valledupar
10	Fondo Ganadero del Huila S.A.	Neiva
1	Fondo Ganadero del Putumayo S.A. en Reestructuración	Mocoa
12	Fondo Ganadero del Tolima S.A.	Ibagué
3	Fondo Nacional del Café - Adm Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Bogotá, D.C
14	Fondo Nacional Avicola - Adm Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI	Bogotá, D.C
45	Fondo Nacional Cerealista - Adm Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas	Bogotá, D.C
46	Fondo Nacional de Fomento de la Papa - Adm Federación Colombiana de Productores de Papa FEDEPAPA	Bogotá, D.C
17	Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola - Adm Asociación Hortifrutícola de Colombia ASOHOFRUCOL	Bogotá, D.C
18	Fondo Nacional de la Porcicultura - Adm Asociación Colombiana de Porcicultores PORKCOLOMBIA	Bogotá, D.C
49	Fondo Nacional de Leguminosas - Adm Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas	Bogotá, D.C
60	Fondo Nacional de Tabaco - Adm Federación Nacional de Productores de Tabaco FEDETABACO	San Gil
51	Fondo Nacional del Arroz - Adm Federación Nacional de Arroceros FEDEARROZ	Bogotá, D.C
2	Fondo Nacional del Cacao - Adm Federación Nacional de Cacaoteros FEDECACAO	Bogotá, D.C
3	Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. FRIOGAN en Reorganización	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Subs	ector Patrimonios Autónomos	
54	Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR INCODER en Liquidación	Bogotá, D.C
Suje	tos de Control en Liquidación	
55	Comercializadora Caribbean SESAME S.A. en Liquidación Judicial	Carmen de Bolívar
56	Compañía Occidental de Chocolates S.A. en Liquidación	Palermo
57	Compañía Palmera Simití Sur de Bollvar S.A. en Liquidación	Barrancabermeja
58	Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá S.A. en Liquidación PROCAUCHO URABA S.A	Necocif
59	Compañía Productora de Caucho San Pedro S.A. en Liquidación Caucho San Pedro S.A.	Necoclí
60	Fondo Ganadero de Boyacá S.A. en Liquidación Judicial	Tunja
61	Fondo Ganadero de Córdoba S.A. en Liquidación Judicial	Montería
62	Fondo Ganadero del Atlántico S.A. en Liquidación Judicial	Barranquilla
63	Fondo Ganadero del Magdalena S.A. en Liquidación Judicial	Santa Marta
64	Fondo Ganadero del Meta S.A. en Liquidación Judicial	Villavioencio
65	Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria Empresa Unipersonal INCUAGRO E.U. en Liquidación Judicial	Bogotá, D.C
66	Mercados de Armenia S.A en Liquidación - MERCAR S.A.	Armenia

PARÁGRAFO 10. La Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Agropecuario, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

PARÁGRAFO 20. La Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario ejercerá la vigilancia y el control fiscal, a los recursos públicos pendientes de decisión judicial sobre el levantamiento de embargo, que viene administrando la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra (Coagro), hasta que estos sean retomados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 30. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE.

<Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Medio Ambiente será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Subs	sector Formulador y Regulador de las Políticas	
1	Fondo Nacional Ambiental FONAM	Bogotá, D.C
2	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Bogotá, D.C
3	Parques Nacionales Naturales de Colombia	Bogotá, D.C
Subs	sector Autori dades Ambientales	
4	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	Bogotá, D.C
5	Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ	Tunja
6	Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS	Manizales
7	Corporación Auténoma Regional de Chiver CORPOCHIVOR	Garagéa
8	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	Bogotá, D.C
9	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR	Cúcuta
10	Corporación Autónoma Regional de la Guajira CORPOGUAJIRA	Riohacha
11	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUÍA	Yopal
12	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare - CORNARE	Santuario
13	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS	Monteria
14	Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO	Pasto
15	Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER	Pereira
16	Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S.	San Gil
17	Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE	Sincelejo
18	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM	Neiva
19	Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA	Barranquilla
20	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE	Cartagena
21	Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC	Popayán
22	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA	Medellín
23	Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR	Valledupar
24	Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO	Gachalá
25	Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG	Santa Marta
26	Corporación Autónoma Regional del Quindio CRQ	Armenia
27	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolivar CSB	Magangué
28	Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA	Ibagué
29	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C.	Cali
30	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ	Quibdó
31	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.E	Bucaramanga
32	Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJANA	San Marcos
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA	San Andrés
34	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA	Villavicencio

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
35	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A.	Puerto Infrida
36	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONÍA	Mocoa
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABÁ	Medellin
Subs	ector Investigaciones Científicas Ambientales e Información Ambiental	
38	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHII	Bogotá, D.C
39	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM	Bogotá, D.C
40	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Bogotá, D.C
41	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman	Quibdó
42	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis INVEMAR	Santa Marta
Subs	sector Asociaciones, Corporaciones Civiles	
43	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ASOCARS	Bogotá, D.C
44	Consejo Profesional de Administración Ambiental	Bogotá, D.C
45	Consejo Profesional de Biología CPB	Bogotá, D.C
46	Consejo Profesional de Química	Bogotá, D.C
47	Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES	Rionegro
Subs	ector Patrimonios Naturales	
48	Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas	Bogotá, D.C

PARÁGRAFO 10. La Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Medio Ambiente, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

PARÁGRAFO 20. La Contraloría Delegada para el Medio Ambiente ejercerá la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental.

ARTÍCULO 4o. CONTRALORÍA PARA EL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Subs	ector Defensa	
1	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Bogotá, D.C
2	Armada Nacional	Bogotá, D.C
No.	Sujetos de Control	Sede Principal
3	Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales Afines ACINPA	Bogotá, D.C
4	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Bogotá, D.C
5	Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares	Bogotá, D.C
6	Club Militar	Bogotà, D.C
7	Comando General de las Fuerzas Militares	Bogotá, D.C
8	Comisión Colombiana del Océano	Bogotá, D.C
9	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa CODALTEC	Villavicencio
10	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial COTECMAR	Cartagena
11	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A. CIAC S.A.	Bogotá, D.C
12	Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares	Bogotá, D.C
13	Dirección General Marítima DIMAR	Bogotá, D.C
14	Ejército Nacional	Bogotá, D.C
15	Fuerza Aérea	Bogotá, D.C
16	Hospital Militar Central	Bogotá, D.C
17	Industria Militar INDUMIL	Bogotá, D.C
18	Ministerio de Defensa Nacional	Bogotá, D.C
Sub	sector Justicia	
19	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Bogotá, D.C
20	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición	Bogotá, D.C
21	Consejo Superior de la Judicatura	Bogotá, D.C
22	Defensoría del Pueblo	Bogotá, D.C
23	Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D.C
24	Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D.C.
25	Instituto de Estudios del Ministerio Público	Bogotá, D.C
26	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá, D.C
27	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	Bogotá, D.C
28	Jurisdicción Especial para la Paz - JEP	Bogotá, D.C
29	Ministerio de Justicia y del Derecho	Bogotá, D.C
30	Procuraduría General de la Nación	Bogotá, D.C
31	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPC	Bogotá, D.C
32	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en	Bogotá, D.C
Cub	Razón del Conflicto Armado sector Seguridad	
33	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Bogotá, D.C
34	Dirección Nacional de Inteligencia	Bogotá, D.C
35	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional Policía Nacional	Bogotá, D.C Bogotá, D.C
37	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Bogotá, D.C
38	Unidad Nacional de Protección UNP	Bogotá, D.C

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Defensa, Justica y Seguridad, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

ARTÍCULO 50. CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras será competente para ejercer vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos de control:

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Sub	sector Administración Pública	
1	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Bogotá, D.C
2	Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN	Bogotá, D.C
3	Auditoría General de la República	Bogotá, D.C
4	Comisión Nacional del Servicio Civil	Bogotá, D.C
5	Consejo Nacional Profesional de Economía	Bogotá, D.C
6	Consejo Profesional de Administración de Empresas	Bogotá, D.C
7	Departamento Administrativo de la Función Pública	Rogotá, D.C.
8	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Bogotá, D.C
9	Departamento Nacional de Planeación	Bogotá, D.C
Sub:	sector Administrativo del Interior	
10	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Bogotá, D.C
11	Ministerio del Interior	Bogotá, D.C
Sub	sector Hacienda	
12	Administradora del Monopolio Rentistico de los Juegos de Suerte y Azar COLJUEGOS	Bogotá, D.C
13	Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC	Bogotá, D.C
14	Banco de la República	Bogotá, D.C
15	Central de Inversiones S.A. CISA	Bogotá, D.C
16	Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros - Adm Federación Nacional de Departamentos	Bogotá, D.C
17	Fondo de Ahorro y Estabilización del Nuevo Sistema General de Regalías FAE - Adm Banco de la República	Bogotá, D.C
18	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP - Adm Banco de la República	Bogotá, D.C
19	Fondo de Compensación Regional - Adm Minhacienda y Crédito Público	Bogotá, D.C
20	Fondo de Desarrollo Regional FDR - Adm Minhacienda y Crédito Público	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
21	Fondo de Reserva para Estabilización de la Cartera Hipotecaria FRECH - Adm Banco de la República	Bogotá, D.C
22	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET - Adm Minhacienda y Crédito Público	Bogotá, D.C
23	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D.C
24	Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE S.A.S.	Bogotá, D.C
25	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	Bogotá, D.C
26	Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF	Bogotá, D.C
ubs	sector Instituciones Financieras	
27	Aroo Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	Bogotá, D.C
28	Banco Agrario de Colombia S.A. BANAGRARIO	Bogotá, D.C
29	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCOLDEX	Bogotá, D.C
30	BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. BMC EXCHANGE	Bogotá, D.C
31	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio	Bogotá, D.C
32	FGA Fondo de Garantías S.A. FGA S.A.	Medellín
33	FGS Fondo de Garantías S.A.	Bucaramanga
34	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX	Bogotá, D.C
35	Fiduciaria la Previsora S.A. FIDUPREVISORA S.A.	Bogotá, D.C
36	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	Bogotá, D.C
37	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Bogotá, D.C
38	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas FOGACOOP	Bogotá, D.C
39	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN	Bogotá, D.C
40	Fondo de Garantías de Norte de Santander S.A.	Cúcuta
41	Fondo de Garantías S.A. CONFE	Cali
42	Fondo Nacional de Garantías S.A. F.N.G. S.A.	Bogotá, D.C
43	Fondo Nacional del Ahorro	Bogotá, D.C
44	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO	Bogotá, D.C
45	Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S.A.	Tunja
46	Fondo Regional de Garantías de Nariño S.A.	Pasto
47	Fondo Regional de Garantías del Café S.A.	Pereira
48	Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S.A Fondo de Garantías del Caribe	Barranquilla
49	Fondo Regional de Garantías del Tolima S.A.	Ibagué
50	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D.C
51	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX	Bogotá, D.C
52	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Bogotá, D.C
53	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Bogotá, D.C
54	Segurexpo de Colombia S.A Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior S.A.	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
55	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A.	Bogotá, D.C
Sub	sector Legislativo	
56	Cámara de Representantes	Bogotá, D.C
57	Senado de la República	Bogotá, D.C
Sub	sector Regulación, Supervisión y Control	
58	Contaduría General de la Nación	Bogotá, D.C
59	Superintendencia de la Economía Solidaria	Bogotá, D.C
60	Superintendencia Financiera de Colombia	Bogotá, D.C
61	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF	Bogotá, D.C
Sub	sector Relaciones Exteriores	
62 63 64 65	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Relaciones Exteriores Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Bogotá, D.C Bogotá, D.C Bogotá, D.C Bogotá, D.C
	sector Gestión del Riesgo	Dogota, D.O
66	Defensa Civil Colombiana	Bogotá, D.C
67	Dirección Nacional de Bomberos	Bogotá, D.C
68	Fondo de Adaptación	Bogotá, D.C
69	Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres FNGR	Bogotá, D.C
70	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Bogotá, D.C
Sub	sector Registro, Identificación y Proceso Electoral	
71	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE	Bogotá, D.C
72	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D.C
73	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística FONDANE	Bogotá, D.C
74	Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D.C
75	Superintendencia de Notariado y Registro	Bogotá, D.C
Sub	sector Patrimonios Autónomos	
76	Fondo Colombia en Paz FCP	Bogotá, D.C

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan a la Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

ARTÍCULO 60. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Subs	sector Transporte	
1	Agencia Nacional de Infraestructura	Bogotá, D.C
2	Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV	Bogotá, D.C
3	Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada	Manizales
4	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada CEDAC	Cúcuta
5	Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte CRIT	Bogotá, D.C
6	Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia	Bogotá, D.C
7	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares CPNAA	Bogotá, D.C
8	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA	Bogotá, D.C
9	Consejo Profesional Nacional de Topografía	Bogotá, D.C
10	Instituto Nacional de Vias INVIAS	Bogotá, D.C
11	Ministerio de Transporte	Bogotá, D.C
12	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales SATENA S.A.	Bogotá, D.C
13	Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito SIMIT - Adm Federación Colombiana de Municipios FCM	Bogotá, D.C
14	Superintendencia de Puertos y Transportes	Bogotá, D.C
15	Terminal de Transportes de Ibagué S.A.	Ibagué
16	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil AEROCIVIL	Bogotá, D.C
17	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT	Bogotá, D.C
Subs	sector Telecomunicaciones	
18	Agencia Nacional del Espectro ANE	Bogotá, D.C
19	Autoridad Nacional de Televisión ANTV	Bogotá, D.C
20	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. TELECARIBE	Barranquilla
21	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA - TEVEANDINA LTDA.	Bogotá, D.C
22	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Bogotá, D.C
23	Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC	Bogotá, D.C
24	Computadores para Educar CPE	Bogotá, D.C
25	Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital	Bogotá, D.C
26	Corporación Colombia Digital	Bogotá, D.C
27	Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA	Bogotá, D.C
28	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA	Bucaramanga
29	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
30	Internexa S.A.	Medellín
31	Metropolitana de Telecomunicaciones Sociedad Anónima, Empresa de Servicios Públicos - METROTEL S.A. E.S.P.	Barranquilla
32	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Bogotá, D.C
33	Operaciones Tecnológicas y Comerciales Sociedad por Acciones Simplificada OPTECOM S.A.S.	Barranquilla
34	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	Bogotá, D.C
35	Servicios Postales Nacionales S.A.	Bogotá, D.C
36	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	Medellin
37	Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindlo LTDA.	Manizales
38	Sociedad de Televisión de las Islas LTDA.	San Andrés
39	Televisión Regional del Oriente Limitada CANALTRO	Bucaramanga
Sub	sector Industria, Comercio y Turismo	
40	Artesanías de Colombia S.A.	Bogotá, D.C
41	Cámara de Comercio de Aguachica	Aguachica
42	Cámara de Comercio de Arauca	Arauca
43	Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio	Armenia
44	Cámara de Comercio de Barrancabermeja	Barrancabermeja
45	Camara de Comercio de Barranquilla	Barranquilla
46	Cámara de Comercio de Bogotá	Bogotá, D.C
47	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Bucaramanga
48	Cámara de Comercio de Buenaventura	Buenaventura
49	Cámara de Comercio de Buga	Guadalajara de Buga
50	Cámara de Comercio de Cali	Cali
51	Cámara de Comercio de Cartagena	Cartagena
52	Cámara de Comercio de Cartago	Cartago
53	Cámara de Comercio de Casanare	Yopal
54	Cámera de Comercio de Chinchiná	Chinchiná
55	Cámara de Comercio de Chocó	Quibdó
56	Cámara de Comercio de Cúcuta	Cúcuta
57	Cámara de Comercio de Dosquebradas	Dosquebradas
58	Cámara de Comercio de Dultama	Dultama
59	Cámara de Comercio de Facatativá	Facatativá
60	Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá	Florencia
61	Cámara de Comercio de Girardot	Girardot
62	Cámara de Comercio de Honda	Honda
63	Cámara de Comercio de Ibagué	Ibagué

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
64	Cármara de Comercio de Ipiales	Ipiales
65	Cármara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	La Dorada
66	Cámara de Comercio de la Guajira	Riohacha
67	Cámara de Comercio de Magangué	Magangué
68	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas	Manizales
69	Cárnara de Comercio de Medellín para Antioquia	Medellin
70	Cámara de Comercio de Montería	Monteria
71	Cárnara de Comercio de Neiva	Neiva
72	Cámara de Comercio de Ocaña	Ocaña
73	Cámara de Comercio de Palmira	Palmira
74	Cámara de Comercio de Pamplona	Pampiona
75	Cámara de Comercio de Pasto	Pasto
76	Cámara de Comercio de Pereira	Pereira
77	Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas	San Andrés
78	Cámara de Comercio de San José	San José del Guaviare
79	Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena	Santa Marta
30	Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal
31	Cárnara de Cornercio de Sevilla	Sevilla
32	Cámara de Comercio de Sincelejo	Sincelejo
33	Cámara de Comercio de Sogamoso	Sogamoso
84	Cámara de Comercio de Tuluá	Tuluá
35	Cámara de Comercio de Tumaco	Turnaco
36	Cámara de Comercio de Tunja	Tunja
37	Cámara de Comercio de Urabá	Apartadó
38	Cámara de Comercio de Valledupar	Valledupar
39	Cámara de Comercio de Villavioencio	Villavioencio
90	Cámara de Comercio del Aburrá Sur	Itaguí
91	Cámara de Comercio del Amazonas	Leticia
92	Cámara de Comercio del Cauca	Popayán
93	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño	Puerto Berrío
94	Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño	Rionegro
95	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	Saravena
96	Cámara de Comercio del Putumayo	Puerto Asis
97	Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima	Espinal
98	Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga S.A.CENFER S.A.	Bucaramanga
99	Consejo Profesional de Guías de Turismo	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
100	Fideicomiso PROCOLOMBIA	Bogotá, D.C
101	Imprenta Nacional de Colombia	Bogotá, D.C
102	Instituto Nacional de Metrología INM	Bogotá, D.C
103	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Bogotá, D.C
104	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC	Bogotá, D.C
105	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	Bogotá, D.C
106	Superintendencia de Industria y Comercio	Bogotá, D.C
107	Superintendencia de Sociedades	Bogotá, D.C
108	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Bogotá, D.C
Subs	ector Desarrollo Regional	
109	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Bogotá, D.C
110	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolivarense y Zona de Influencia AMMMB	Bucaramanga
111	Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía ASOPATÍA	Pasto
112	Asociación Supradepartamental de Municipios del Macizo Colombiano ASOMAC	San Sebastián
113	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Bogotá, D.C
114	Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico CRA	Bogotá, D.C
115	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA	Barrancabermeja
116	Corporación para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KI WE	Popayán
117	Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP EMPAS	Bucaramanga
118	Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Bogotá, D.C
119	Instituto Casas Fiscales del Ejército	Bogotá, D.C
120	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Bogotá, D.C
121	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Bogotá, D.C
122	Municipios Asociados de Urabá MADU	Medellin
123	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D.C
Patri	monios Autónomos	
124	Patrimonio Autónomo de Remanentes de ADPOSTAL en Liquidación PAR ADPOSTAL en Liquidación - Adm FIDUAGRARIA S.A.	Bogotá, D.C
125	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR	Bogotá, D.C
126	Patrimonio Autónomo para el Financiamiento en Inversiones en Agua FIA	Bogotá, D.C
127	Patrimonio Autónomo Remanentes Telecom y Teleasociadas en Liquidación PAR FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A.	Bogotá, D.C
Sujet	os de Control en Liquidación	
128	Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero en Liquidación	Yopal
129	Empresa Municipal de Turismo del Líbano S.A. en Liquidación	Libano

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

ARTÍCULO 70. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Sector Social será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Sub	sector Educación – Central	
1	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS	Bogotá, D.C
2	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP	Bogotá, D.C
3	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	Bogotá, D.C
4	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES	Bogotá, D.C
5	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Bogotá, D.C
6	Ministerio de Educación Nacional	Bogotá, D.C
7	Sociedad Geográfica de Colombia	Bogotá, D.C
Sub	sector Educación – Instituciones de Educación Superior	
8	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Bogotá, D.C
9	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	Bogotá, D.C
10	Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia CIJ	Bogotá, D.C
11	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas INFOTEP	San Andrés
12	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar la Guajira	San Juan del Cesar
13	Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali INTENALCO	Cali
14	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP	Espinal
15	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bogotá, D.C
16	Universidad de Caldas	Manizáles
17	Universidad de Córdoba	Monteria
18	Universidad de la Amazonía	Florencia
19	Universidad de los Llanos	Villavicencio
20	Universidad del Cauca	Popayán
21	Universidad del Pacifico	Buenaventura
22	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá, D.C
23	Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD	Bogotá, D.C
24	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
25	Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá, D.C
26	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC	Tunja
27	Universidad Popular del Cesar	Valledupar
28	Universidad Surcolombiana	Neiva
29	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira
30	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba	Quibdó
Subs	sector Cultura	
31	Archivo General de la Nación	Bogotá, D.C
32	Centro de Memoria Histórica	Bogotá, D.C
33	Consejo Nacional de Bibliotecología	Bogotá, D.C
34	Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica PROIMÁGENES COLOMBIA	Bogotá, D.C
35	Instituto Caro y Cuervo ICC	Bogotá, D.C
36	Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH	Bogotá, D.C
37	Instituto Nacional para Ciegos INCI	Bogotá, D.C
38	Instituto Nacional para Sordos INSOR	Bogotá, D.C
39	Ministerio de Cultura	Bogotá, D.C
Subs	ector Educación – Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre	
40	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES	Bogotá, D.C
Subs	sector Salud y Protección Social – Central	
41	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES	Bogotá, D.C
42	Colegio Colombiano de Fisiotera peutas	Bogotá, D.C
43	Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas	Bogotá, D.C
44	Colegio Nacional de Bacteriología CNB COLOMBIA	Bogotá, D.C
45	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia	Bogotá, D.C
46	Consejo Técnico Nacional Profesional de Optometría	Bogotá, D.C
47	Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud IETS	Bogotá, D.C
48	Instituto Nacional de Salud INS	Bogotá, D.C
49	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA	Bogotá, D.C
50	Ministerio de Salud y Protección Social	Bogotá, D.C
51	Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - Administradora de la Loteria Cruz Roja	Bogotá, D.C
52	Sorteo Extraordinario de Colombia EXTRADEC LIMITADA	Bogotá, D.C
53	Superintendencia Nacional de Salud	Bogotá, D.C
54	Tribunal Nacional de Ética Médica	Bogotá, D.C
55	Tribunal Nacional de Ética Odontológica	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Sub	sector Prestadores de Servicios de Salud	
56	Corporación Salud UN	Bogotá, D.C
57	Hospital Universitario Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	Bogotá, D.C
58	Instituto Nacional de Cancerología INC	Bogotá, D.C
59	Sanatorio de Agua de Dios	Agua de Dios
60	Sanatorio de Contratación	Contratación
Sub	sector Entidades Promotoras de Salud EPS	
61	A.I.C. Asociación Indigena del Cauca	Popayán
62	ALIANSALUD E.P.S.	Bogotá, D.C
63	Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - SAVIA SALUD	Medellin
64	ASMET SALUD EPS S.A.S.	Popayán
65	Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena ZENÚ de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre MANEXKA EPSI	San Andrés de Sotavento
66	Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.P.S. AMBUQ E.S.S. MUTUAL	Barranquilla
67	Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud ESS	Cartagena
68	CAFESALUD E.P.S. S.A. en Reorganización	Bogotá, D.C
69	CAPITAL SALUD E.P.S.S. S.A.S.	Bugutá, D.C
70	CAPRESOCA E.P.S.	Yopal
71	CONVIDA A.R.S. E.P.S.	Bogotá, D.C
72	COOMEVA E.P.S S.A.	Cali
73	Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud COMPARTA SALUD LTDA. ESS COMPARTA	Bucaramanga
74	COOSALUD EPS S.A.	Cartagena
75	CRUZ BLANCA E.P.S. S.A.	Bogotá, D.C
76	DUSAKAWI Asociación de Cabildos Indigenas del Cesar y Guajira EPSI	Valledupar
77	EMDISALUD E.S.S. Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud	Montería
78	Empresa Promotora de Salud ECOOPSOS E.P.S. SAS	Bogotá, D.C
79	Empresa Promotora de Salud Indígena ANAS WAYUU EPSI	Maicao
80	EMSSANAR E.S.S. Asociación Solidaria de Salud de Nariño	Pasto
81	Entidad Promotora de Salud FAMISANAR LIMITADA CAFAM, COLSUBSIDIO, E.P.S. FAMISANAR LIMITADA	Bogotá, D.C
82	Entidad Promotora de Salud Indigena Mallamas EPSI	Ipiales
83	Entidad Promotora de Salud Indígena Pijaos Salud EPSI	Ibagué
84	EPS y Medicina Prepagada SURAMERICANA S.A	Medellin
85	Medimás EPS S.A.S.	Bogotá, D.C
86	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A Nueva E.P.S. S.A.	Bogotá, D.C
87	Salud Total E.P.S. S.A.	Bogotá, D.C
88	Salud Vida EPS S.A.	Bogotá, D.C
89	Sanitas E.P.S. S.A.	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
90	Servicio Occidental de Salud S.A. E.P.S. SOS S.A. E.P.S.	Cali
Subs	sector Salud – Entidades Adaptadas al Sistema de Seguridad Social en Salud	
91	EPM Entidad Adaptada en Seguridad Social en Salud	Medellín
92	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Bogotá, D.C
Subs	sector Salud - Otras Entidades Supradepartamentales	
93	Cooperativa de Hospitales de Antioquia COHAN	Medellín
94	Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y Entidades de Salud de Caldas y Quindío	Manizales
Subs	sector Trabajo – Central	
95	Consejo Nacional de Trabajo Social CNTS	Bogotá, D.C
96	Ministerio del Trabajo	Bogotá, D.C
97	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Bogotá, D.C
98	Superintendencia de Subsidio Familiar	Bogotá, D.C
99	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	Bogotá, D.C
100	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	Bogotá, D.C
Subs	sector Trabajo – Administradoras de Riesgos Laborales	
101	Administradora de Riesgos Laborales - Liberty Seguros de Vida	Bogotá, D.C
102	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros Bolívar	Bogotá, D.C
103	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida ALFA	Bogotá, D.C
104	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida Colpatria	Bogotá, D.C
105	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida la Equidad	Bogotá, D.C
106	Administradora de Riesgos Laborales Cía. de Seguros de Vida Aurora	Bogotá, D.C
107	COLMENA Riesgos Laborales	Bogotá, D.C
108	Riesgos Laborales MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A.	Bogotá, D.C
109	Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A.	Medellín
	sector Trabajo - Pensiones Administradoras de Regimenes de Prima Media, sciales y Exceptuados	
110	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	Bogotá, D.C
111	Caja de Auxilios y Prestaciones de la ACDAC - CAXDAC	Bogotá, D.C
112	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON	Bogotá, D.C
113	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Proteoción Social UGPP	Bogotá, D.C
Subs	ector Trabajo – Pensiones, Administradoras de Ahorro Individual	
114	Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN	Medellín
115	COLFONDOS S.A. Pensiones y Cesantías COLFONDOS S.A.	Bogotá, D.C
116	OLD Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías	Bogotá, D.C
117	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Subs	ector Trabajo – Cajas de Compensación Familiar	
118	Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO	Bogotá, D.C
119	Caja de Compensación Familiar CAFAM	Bogotá, D.C
20	Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico	Barranquilla
121	Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA	Bogotá, D.C
22	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR CAMACOL	Medellín
23	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	Bogotá, D.C
24	Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA	Medellín
25	Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR	Arauca
26	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA	Barrancabermeja
27	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA	Barranquilla
28	Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY	Tunja
29	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	Manizales
30	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolivar COMFAMILIAR	Cartagena
31	Caja de Compensación Familiar de COMFENALCO - COMFENALCO Antioquia	Medellin
32	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	Monteria
33	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI	Bogotá, D.C
34	Caja de Compensación Familiar de Fenalco ANDI COMFENALCO CARTAGENA	Cartagena
35	Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDÍO	Armenia
36	Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO SANTANDER	Bucaramanga
37	Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima COMFENALCO TOLIMA	Ibagué
38	Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA	Riohacha
39	Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR NARIÑO	Pasto
40	Caja de Compensación Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	Pereira
41	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas CAJASAI	San Andrés
42	Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE	Sincelejo
43	Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ	Leticia
44	Caja de Compensación Familiar del Atlántico COMFAMILIAR ATLÁNTICO	Barranquilla
45	Caja de Compensación Familiar del Caquetá COMFACA	Florencia
46	Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE	Yopal
47	Caja de Compensación Familiar del Cauca COMFACAUCA	Popayán
48	Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR	Valledupar
49	Caja de Compensación Familiar del Chocó COMFACHOCÓ	Quibdó
50	Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR	Neiva
51	Caja de Compensación Familiar del Magdalena CAJAMAG	Santa Marta
52	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander COMFANORTE	Cúcuta
53	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE	Cúcuta

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
154	Caja de Compensación Familiar del Putumayo COMFAMILIAR PUTUMAYO	Mocoa
155	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	Espinal
156	Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA	Ibagué
157	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFANDI	Cali
158	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFENALCO Valle	Cali
159	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta COFREM	Villavicencio
160	Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN	Bucaramanga
Subs	ector Inclusión Social y Reconciliación	
161	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Bogotá, D.C
162	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Bogotá, D.C
163	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas	Bogotá, D.C
Suje	tos de Control en Liquidación	
164	Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo SALUDCOOP E.P.S. en Liquidación	Bogotá, D.C
165	MULTIMEDICAS SALUD CON CALIDAD E.P.S. S.A. en Liquidación	Bogotá, D.C

PARÁGRAFO 10. La Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá la vigilancia y el

control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Social, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

PARÁGRAFO 20. La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los recursos que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez (Nacional y Regionales), conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo <u>20</u> de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO 30. La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá la vigilancia y el control fiscal a quien invierta recursos o constituya personas jurídicas para la realización de cualquier actividad que desarrolle el objeto social de las cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo <u>16</u> de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO 40. La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá la vigilancia y el control fiscal a las Cooperativas conformadas con recursos públicos de Empresas Sociales del Estado de diferentes Departamentos, con connotación supradepartamental.

ARTÍCULO 80. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
Subs	sector Hidrocarburos	
1	Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH	Bogotá, D.C
2	CENIT Transporte y Logistica de Hidrocarburos S. A. S.	Bogotá, D.C
3	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	Bogotá, D.C
4	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia CPIQ	Bogotá, D.C
5	Ecodiesel Colombia S.A.	Bucaramanga
6	ECOPETROL S.A Grupo Empresarial	Bogotá, D.C
7	Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM - Adm Federación Nacional de Distribuídores de Combustibles y Energéticos FENDIPETROLEO NACIONAL	Bogotá, D.C
8	Inversiones de Gases de Colombia S.A. INVERCOLSA	Bogotá, D.C
9	Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. BICENTENARIO S.A.S.	Bogotá, D.C
10	Oleoducto Central S.A. OCENSA	Bogotá, D.C
11	Oleoducto de Colombia S.A.	Bogotá, D.C
12	Refinería de Cartagena S.A.S	Bogotá, D.C
13	Hocol	Bogotá, D.C
14	Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. Sucursal Colombia OLD - Grupo Empresarial ECOPETROL	Bogotá, D.C
	Esenttia S.A.	Bogotá, D.C
16	Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios S.A. SERVIPORT S.A.	Cartagena
Subs	sector Energía	
17	Bioenergy S.A.	Bogotá, D.C
18	Centrales Eléctricas de Nariño Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos CEDENAR S.A. ESP	Pasto
19	Centrales Eléctricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios Públicos	Popayán
20	Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG	Bogotá, D.C
21	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas	Bogotá, D.C
22	Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines - Adm Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM	Bogotá, D.C
23	DISTASA S.A. E.S.P	Bogotá, D.C
24	Ecopetrol Energia	Bogotá, D.C
25	Ecopetrol Global Energy	Bogotá, D.C
26	Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. ELECTROCAQUETÁ	Florencia
27	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	Barranquilla
28	Electrificadora del Huila S.A.E.S.P.	Neiva
29	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. EMSA	Villavicencio
30	Empresa de Energia del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P. EEDAS S.A. E.S.P.	San Andrés
31	Empresa Distribuídora del Pacífico S.A. E.S.P. DISPAC S.A. E.S.P.	Quibdó
32	Empresa Urrá S.A. E.S.P URRÁ S.A. E.S.P	Monteria
33	Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE	Bogotá, D.C

No.	Sujetos de Control	Sede Principal
34	GECELCA 3 S.A.S E.S.P.	Barranquilla
35	Generadora y Comercia lizadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos GECELCA S.A. ESP - GECELCA S.A. ESP	Barranquilla
36	Gestión Energética S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.	Manizales
37	Instituto de Ptanificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas no Interconectadas IPSE	Bogotá, D.C
38	Intercolombia S.A. E.S.P	Medellin
39	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA	Medellín
40	TRANSELCA S.A. E.S.P.	Barranquilla
41	Unidad de Planeación Minero Energética UPME	Bogotá, D.C
42	XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. XM S.A. E.S.P.	Medellín
Sub	sector Minas	
43	Agencia Nacional de Minería ANM	Bogotá, D.C
44	Consejo Profesional de Geologia CPG	Bogotà, D.C
45	Fondo Nacional de Esmeraldas - Adm Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia FEDESMERALDAS	Bogotá, D.C
46	Ministerio de Minas y Energía	Bogotá, D.C
47	Servicio Geológico Colombiano	Bogotá, D.C
Patr	imonios Autónomos	
48	PA PAR Electrocesar en Liquidación S.A. E.S.P.	Valledupar
49	PAP ECOPETROL PACC	Bogotá, D.C
Suje	itos de Control en Liquidación	
50	Cales y Derivados de la Sierra S.A. CALDESA en Liquidación Judicial	Puerto Nare
51	Comercializadora de Antracita de Santander S.A. COMANTRAC S.A. en Liquidación	Bucaramanga
52	Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos ELECTROLIMA S.A. E.S.P en Liquidación	Ibagué
53	Empresa de Energía del Amazonas S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación	Leticia

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Minas y Energía, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

CAPÍTULO III.

VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP).

ARTÍCULO 90. LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS SERÁ COMPETENTE PARA EJERCER LA VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> Sin perjuicio de su competencia, podrá coordinar y articular la vigilancia y control fiscal de dichos recursos con las Contralorías Delegadas Sectoriales que tengan a su cargo el sujeto de control, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Sector Social, seguirá ejerciendo la vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones en las entidades territoriales y resguardos indígenas.

TÍTULO II.

DISPOSICIONES VARIAS. CAPÍTULO I.

ARTICULACIÓN ENTRE CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.

ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> Sin perjuicio de la anterior sectorización, el proceso auditor podrá adelantarse de manera intersectorial, cuando se programen y ejecuten auditorías que comprendan temas, planes, programas, proyectos, patrimonios autónomos, fondos cuenta sin personería jurídica o asuntos a auditar que involucren a dos o más sujetos u objeto de control fiscal, que estén sectorizados en diferentes Contralorías Delegadas Sectoriales; para lo cual se aplicarán los procedimientos establecidos en las diferentes metodologías adoptadas por la Contraloría General de la República o el acto administrativo que así lo establezca.

ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> Cuando la sectorización de que trata el Título I del Capítulo II de la presente resolución, modifique la sectorización de los sujetos de control contenidas en disposiciones reglamentarias anteriores, los procesos de auditoría y demás actuaciones en curso continuarán hasta su culminación a cargo de la Contraloría Delegada Sectorial que les dio inicio.

PARÁGRAFO ÚNICO. Una vez modificada la sectorización de un sujeto de vigilancia y control fiscal, los documentos y archivos generados de la actividad fiscalizadora, deben ser trasladados a la Contraloría Delegada Sectorial correspondiente debidamente foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión Documental de la Contraloría General de la República, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso auditor.

CAPÍTULO II.

VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL.

ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos recibidos por las Instituciones de Educación Superior de orden territorial en virtud de la estampilla creada por la Ley 1697 de 2013, las transferencias que ellas reciban provenientes del Presupuesto General de la Nación, la gestión que estos entes universitarios autónomos realicen en aplicación de la Ley 647 de 2001, para el manejo propio de la seguridad social y recursos de origen nacional destinados al pago de pensiones.

Esta Delegada también ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos relacionados con la estampilla para Universidad de Cartagena según establece el artículo 70 de la Ley 334 de 1996.

ARTÍCULO 14. «Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020» La Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá vigilancia y el control fiscal a los recursos destinados a las áreas de la salud, provenientes de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme a lo establecido en la Ley 643 de 2001.

ARTÍCULO 15. <resolución 2020="" 31="" 62="" artículo="" de="" derogada="" el="" la="" por="" resolución=""> La Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos transferidos por la nación a cualquier título a las asociaciones de departamento y municipios, relacionados con el desarrollo regional.</resolución>
ARTÍCULO 16. <resolución 2020="" 31="" 62="" artículo="" de="" derogada="" el="" la="" por="" resolución=""> Las Contralorías Delegadas para los sectores Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional y Gestión Pública e Instituciones Financieras, podrán en forma coordinada ejercer la vigilancia y el control posterior excepcional, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1523 de 2012.</resolución>
Para estos efectos se convocará al Comité de Evaluación Intersectorial, aplicando el procedimiento establecido en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR, en el marco de las normas de auditoría de entidades fiscalizadoras superiores ISSAI, numeral 3.1.13 "Comité de Evaluación Intersectorial". REG-ORG-0012-2017 y demás disposiciones que para tal fin lo reglamente.
CAPÍTULO III.
SUJETOS DE CONTROL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.
ARTÍCULO 17. <resolución 2020="" 31="" 62="" artículo="" de="" derogada="" el="" la="" por="" resolución=""> Las Contralorías Delegadas Sectoriales competentes, vigilarán los sujetos de control fiscal que entren o se encuentren en proceso de liquidación, lo harán desde el inicio hasta la culminación de este proceso.</resolución>
Una vez termine dicho proceso, debe el sujeto de control fiscal informar a la Contraloría Delegada Sectorial correspondiente, que este proceso ha terminado, remitiendo los documentos que acrediten la protocolización de la finalización del proceso de liquidación, para efectos de ser excluido como sujeto de control fiscal.
La Contraloría Delegada Sectorial respectiva, una vez conozca los documentos de protocolización de la terminación de la liquidación, efectuará el respectivo estudio y solicitará, si fuere procedente, a la Oficina de Planeación la exclusión del sujeto de control fiscal.
TÍTULO III.
GENERALIDADES.
CAPÍTULO I.
DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SUJETO DE CONTROL Y PUBLICACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN.
ARTÍCULO 18. <resolución 2020="" 31="" 62="" artículo="" de="" derogada="" el="" la="" por="" resolución=""> Los organismos y entidades del orden nacional y territorial no contenidas en la presente resolución y que actualmente administren o manejen recursos del orden nacional, serán vigiladas por la Contraloría General de la República a través de las Contralorías Delegadas Sectoriales, según los criterios de sectorización establecidos en esta resolución.</resolución>

PARÁGRAFO 10. Si una entidad sujeto de control fiscal de la Contraloría General de la República no está incluida en la correspondiente resolución que reglamente la Sectorización, deberá poner en conocimiento de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, tal situación, quien en coordinación con las diferentes Contralorías Delegadas Sectoriales, adelantará los trámites para su inclusión.

PARÁGRAFO 20. De acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales, la comisión en la presente resolución de Sectorización de un sujeto de control fiscal de la Contraloría General de la República, no lo exime de la responsabilidad de rendir cuenta e informes a este Organismo de Control Fiscal, como tampoco de ser objeto de vigilancia en los procesos auditores que programe.

ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> Cuando se requiera determinar la condición de sujeto de control fiscal de una entidad pública o un particular que maneje fondos o bienes de la nación, la Oficina de Planeación en coordinación con las Contralorías Delegadas Sectoriales elaborará una ficha técnica de la entidad objeto de estudio, para ser remitida a la Oficina Jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto-ley 267 de 2000, con el propósito de que esta dependencia emita concepto jurídico al respecto.

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo 31 de la Resolución 62 de 2020> La Oficina de Planeación tramitará ante la Oficina de Comunicaciones la publicación en la página Web de la Contraloría General de la República, el listado de los sujetos de control fiscal sectorizados en la presente resolución.

CAPÍTULO II.

VIGENCIA Y DEROGATORIA.

ARTÍCULO 21. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución Reglamentaria Ejecutiva número 0044 del 9 de agosto de 2018, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de abril de 2019.

El Contralor General de la República,

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

